

Año XVII

Salamanca, 31 de Diciembre de 1932

Núm. 198

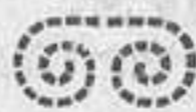
BOLETIN DE ACCION SOCIAL

Organo de la Federación Católico-Agraria Salmantina

Precio de suscripción	REDACCION Y ADMINISTRACION	Anuncios
Año..... 2 ptas.	CASA SOCIAL CATÓLICA: Compañía, núm. 1.- Salamanca	Precios convencio- nales.
Semestre.... 1 —		

SUMARIO

DECIMONONO CENTENARIO DE LA REDENCION DEL MUNDO. MENSAJE HISTORICO DE SU SANTIDAD PIO XI A LA IGLESIA Y AL MUNDO.—OBLIGACION DE ACTUAR.—ORIENTACIONES OBRERAS.—JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.—INSCRIPCIONES DE FINCAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.



FRANQUEO CONCERTADO

Rev 517
2

Martín González Fuentes

Aceites y grasas lubricantes

_____ de _____

importación americana y tipos

“MONOPOLIO”



Venta al por mayor

con licencia de la

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos



Despacho y Almacenes:

Villar y Macías, números 8 y 10

TELÉFONO 1.815

_____ SALAMANCA

Matías Blanco Cobaleda

BANQUERO

Corresponsal del Banco de España y del
Banco Exterior de España

COMPRAS Y VENTAS DE VALORES. CAMBIO DE MONEDA Y BILLETES EXTRANJEROS. DESCUENTOS DE LETRAS SOBRE ESPAÑA Y EXTRANJERO. DESCUENTO Y COBRO DE CUPONES

GIROS SOBRE PLAZAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. CARTAS DE CRÉDITO. DEPÓSITOS DE VALORES. CUENTAS CORRIENTES ABONANDO INTERÉS DEL 2 1/2 POR 100 A LA VISTA

CUENTAS CORRIENTES A PLAZO, INTERÉS CONVENCIONAL. CUENTAS DE CRÉDITO CON GARANTÍA PERSONAL. CUENTAS DE CRÉDITO CON GARANTÍA DE VALORES

Caja de Ahorros: 4 por 100 anual

SALAMANCA

Plaza de los Bandos, n.º 4

Banco Español de Crédito

Capital	100.000.000	Pesetas
Desembolsado	51.355.500	»
Reservas	59.727.756	»

Cuentas corrientes con interés en moneda nacional y extranjera. Descuento y negociación de letras documentarias y simples. Giros. Cartas de crédito. Créditos con garantías de valores. Créditos personales. Préstamos con garantía de mercancías. Aceptaciones. Domiciliaciones y avales. Compra y venta de valores. Depósito de valores. Suscripciones y empréstitos. Negociación y cobro de cupones y Títulos amortizables, etc., etc.

INTERESES QUE ABONA

Cuentas corrientes a la vista	2 1/2	por 100
Cuentas corrientes a ocho días vista	3	por 100

CONSIGNACIONES A VENCIMIENTO FIJO

A seis meses	4	por 100
A un año	4 1/2	por 100

CAJA DE AHORROS, 4 por 100

400 Sucursales en España y Marruecos
EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA:

Vitigudino, Ledesma, Peñaranda de Bracamonte, Ciudad Rodrigo, Guijuelo y Salamanca, calle de Zamora, número 16.

Almacenes de Depósito de mercancías
para su custodia y pignoración:

AVENIDA DE CANALS (frente a la Estación)

Compañía UNION FABRIL

Fábrica en San Jerónimo.—Oficinas: Alvarez Quintero, numero 51
Dirección telegráfica: C. U. F.—Teléfono núm. 26.017.

SEVILLA

AZUFRES

MOLIDO REFINADO

VENTILADO EXTRA FINO

SUBLIMADO FLOR EXTRA

Nuestros azufres, por su PUREZA, por su FINURA y por su PRECIO, resultan LOS MAS ECONOMICOS, LOS MAS EFICACES

~~~~~ Pedir muestras y precios ~~~~~



## Agricultores:

Distribuid el abono mineral con el

# ABONADOR

Cómodo - Limpio - Económico

Precio: **13,50** en la Federación Salmantina

## Caja de Ahorros de la Federación Católico-Agraria Salmantina

### INTERESES A LA VISTA

A Particulares: 4,25 por 100.

A Sindicatos: 4,50 por 100.

A plazo fijo: Más elevados.

Horas de oficina: Desde 1.º de Julio a 31 de Agosto,  
de nueve y media a una y media, de la mañana.

COMPañIA, 1. Teléfono 1.126. Apartado 45

SALAMANCA

**INDISPENSABLE  
EN TODOS LOS CULTIVOS**



**EL MEJOR ABONO NITROGENADO  
Y EL MÁS ANTIGUO**

**CORRIENTE**  
en sacos de origen de 100 kilos  
15-16 por ciento de  
**NITRÓGENO NÍTRICO**  
directamente asimilable

**1  
SOLO PRODUCTO  
2  
PRESENTACIONES**

**GRANULADO**  
en sacos de origen de 50 kilos  
más de 16 por ciento de  
**NITRÓGENO NÍTRICO**  
directamente asimilable

**SOCIEDAD  
COMERCIAL DEL**

**NITRATO DE CHILE**

**PI Y MARGALL, 16, MADRID  
TELÉF. 94770 Y 94779**

# Boletín de Acción Social

Órgano de la Federación Católico-Agraria Salmantina

*«Boletín de Acción Social» felicita las Pascuas y desea una venturosa salida y mejor entrada de año a todos sus lectores y favorecedores*

## Décimonono centenario de la redención del mundo

Mensaje histórico de Su Santidad Pío XI

A la Iglesia y al mundo

El día 24 de Diciembre último recibió el Sumo Pontífice, como es de antigua y hermosa tradición, al Sacro Colegio Cardenalicio. Su Santidad, habiendo escuchado el discurso de congratulación que con motivo de la Natividad le dirigió el Emmo. Cardenal Decano, correspondió con el siguiente saludo histórico, que, por dignarse extenderlo a toda su Grey católica y al mundo entero, pronunció ante el micrófono. Dijo así:

**Al Sacro Colegio, a la Iglesia y a la Humanidad**

Queremos, ante todo, devolver al Sacro Colegio los augurios que, en su nombre y en el propio, Nos ha dirigido su eminentísimo intérprete. Lo hacemos tanto más cordialmente cuanto más afectuosa y devotamente resonaban las pala-



bras a Nós dirigidas; cuanto más gentiles y bondadosas sus alusiones; cuanto más viva y profunda la participación del Saero Colegio en Nuestras solicitudes, en Nuestras penas y en Nuestros consuelos; cuanto más estimada es por Nos la ayuda incesante de sus oraciones y de sus talentos en la labor—cuya pesadumbre bien conocemos—del gobierno de la Iglesia de Dios.

\* \* \*

Hemos hablado de Nuestras penas, y no podemos menos de poner en relieve aquellas que por su duración y gravedad han resultado más dolorosas y se hacen todavía más acerbas por las tristísimas e inicuas condiciones en que ponen a la santa Religión, a sus fieles y a la Jerarquía, en España, Méjico y Rusia. Ni es menos amarga la pena que Nos oprime por la continuación de tantas dificultades y desconfianzas, tantas divisiones y luchas entre pueblos y Estados, sin excluir los horrores de la guerra y aun de la guerra civil; y la consiguiente continuación y agravación de la universal crisis financiera y económica, sin precedente en la historia, particularmente sentida y penosa para los obreros y los pobres, más dignos por lo mismo de la ayuda de la justicia social y de la caridad cristiana.

Hemos hablado también de Nuestros consuelos. Ciertamente, tantos y tan grandes Nos los concede el buen Dios, que nunca Nuestra palabra será bastante para manifestar Nuestra gratitud hacia la bondad divina y hacia quienes son sus hábiles y generosos instrumentos.

Por no tocar más que los principales, recordemos el triunfal Congreso Eucarístico de Dublín; el desenvolvimiento de las Misiones y de las Obras misionales, a pesar de las indicadas dificultades mundiales; la extensión por todas las naciones de Europa y del orbe de esa admirable cooperación al apostolado jerárquico que es la Acción Católica; y añadamos, admirándonos y señalándolos a la admiración de todos, los ejemplos de heroica fidelidad y constancia, hasta llegar muchas veces al verdadero martirio, de parte de Obispos, sacerdotes, religiosos y religiosas y aun simples fieles, en las naciones ya nombradas, página espléndida que



la Iglesia de Dios viene a juntar a las más gloriosas y edificantes de su historia. Unamos a éstas, como consuelo de última hora, y esperanza de paz perfecta y duradera, la obtenida, aunque por breve tiempo, como tregua de Navidad, en las hostilidades de dos amadísimas naciones católicas.

\* \* \*

Hemos devuelto al Sacro Colegio sus augurios que las santas festividades y el Año Nuevo inspiran. Ahora vamos a aprovechar, con íntimo gozo, el admirable aparato marconiano, puesto a Nuestra disposición, para enviar directamente y de viva voz a todos los venerables Hermanos en el Episcopado, a todos los sacerdotes, a los religiosos y religiosas, a todos especialmente los que en tierras de Misiones continúan el trabajo apostólico de evangelización, a los fieles todos, a los neófitos, a los catecúmenos, a los buenos catequistas, a todos y cada uno, Nuestra paternal felicitación. Sea él augurio de toda gracia y consolación en el Espíritu Santo; sea augurio de alegría y perseverancia en el santo servicio; augurio de ayuda y útil cooperación de su santa labor; augurio de perpetuos y más copiosos frutos de gloria de Dios y salvación de las almas, de mérito y de santificación. Así lo pedimos y pediremos siempre al Señor. Y extiéndase, también, a los pueblos todos nuestra felicitación, y por todos ellos nuestra oración ininterrumpida: augurio y súplica de paz y de tranquilidad en el orden; de mutua confianza y amistosas relaciones mutuas; de mayor generosidad y largueza de la ayuda, allí donde sea mayor la necesidad; de suficiente y remunerado trabajo; de menos malestar y menos inciertas condiciones de vida.

Pero no es sólo para transmitirnos todos estos votos y felicitaciones, por lo que hemos querido tener delante de Nós este maravilloso aparato. Tenemos a disposición otro mensaje para todos Nuestros hijos en Cristo, y aun para toda la humanidad, por la cual Jesucristo, *Redemptor mundi*, Redentor del mundo, ha derramado su sangre, divino precio de la Redención, y alumbrado las fuentes de la gracia, para que todos en ellas busquemos y hallemos la vida y vida abundante.

Hacia esta obra inefable de la humana Redención, llevada a término por Jesucristo, queremos llamar la atención de todos los redimidos. Mejor que una obra, es un cúmulo de obras divinas, maravillosísimas además, si las consideramos en su parte central y culminante.

Recordémoslas y pensemos en ellas un momento: la última Cena y la institución de la Eucaristía, con la primera Comunión y la iniciación sacerdotal de los apóstoles, la Pasión, la Crucifixión y la Muerte de Jesús; María, al pie de la cruz, constituida en Madre de los hombres; la Resurrección de Jesucristo, condición y promesa de nuestra resurrección; la concesión a los apóstoles del poder de perdonar los pecados; el Primado concedido a San Pedro; la Ascensión de Jesús a los cielos; la venida del Espíritu Santo; el principio triunfal de la predicación apostólica. Pues bien, de todos estos hechos admirables en los que comienza el verdadero renacimiento del mundo, esta vida y esta civilización cristiana, de la cual nosotros gozamos los maduros frutos, el próximo año se celebra el XIX centenario, según la opinión de los simples fieles, de que tenemos testimonio recibido de diversas partes, ya que identifican el año treinta y tres de la era vulgar, con el de la muerte de Jesucristo.

La ciencia no se atreve a asegurarlo tan categóricamente, pero también según sus conclusiones (hemos estudiado personalmente el difícil problema y preguntado, además, a los competentes), los años 30 y 33 son los que tienen más probabilidades, ya que no se pueda llegar a la certeza histórica. Al año 34 no le llega más que una débil probabilidad (aunque haya merecido los votos de dos grandes autoridades: Belarmino, Santo y Doctor de la Iglesia, y del insigne Cardenal Baronio, padre de la Historia Eclesiástica).

A los hombres de hoy, a los redimidos que ahora gozamos de la vida, no nos queda, pues, para celebrar fundadamente el centenario de la muerte del Señor, y de los hechos ya indicados que forman su corona, más que el próximo año 1933.

A esta celebración invitamos desde hoy, desde este momento, a todos los redimidos por la Sangre de Jesucristo,

Sangre preciosa que la Iglesia Católica, y sólo ella, conserva incorruptible e incorrupta, con todos aquellos frutos de gracia y vida sobrenatural que en ella germinaron y maduraron desde sus primeros días, y han continuado, sin cesar, hasta nosotros, con divina promesa de eterna felicidad.

¿Qué centenario podrá haber más grandioso? ¿Que beneficios más grandes que aquellos que este centenario nos recuerda? ¿Qué celebración, por tanto, tan obligada? Obligada y obligatoria, para nosotros particularmente y para nuestro tiempo, en que el celebrar centenarios se ha hecho casi una moda, extendiéndose, por esto mismo, a hechos y personajes muchas veces bien discutibles.

¿Será menor nuestra obligación por la incertidumbre del año preciso? Mas la incertidumbre del año no quita nada a la certeza y a la grandeza infinita de los beneficios por todos recibidos. Si los hombres del 2033, por nuevos cálculos y estudios, llegan a la certeza del año en cuestión, ellos sabrán cumplir con su deber. Nosotros cumplamos con el nuestro.

Obligada y beneficiosa es esta celebración y a causa de ello por muchos deseada.

Ya será de no pequeño beneficio que el mundo no oiga hablar tan sólo, o casi únicamente, de conflictos y choques de desesperanzas y de desconfianzas, de armamentos y desarme, de daños y reparaciones, de deudas y de pagos, de moratorias y de insolventes, de intereses económicos y financieros, de miserias individuales y de miserias sociales. Oiganse, además de estas tristes notas, voces de alta espiritualidad que sean llamada vigorosa hacia la vida y los intereses de las almas; hacia la dignidad y preciosidad de esta Sangre y de esta gracia de Jesucristo; hacia la fraternidad de todos los hombres, divinamente sellada por esa Sangre; hacia la misión salvadora de la Iglesia, con relación a la humanidad; hacia pensamientos santos y santas aspiraciones que no pueden menos de brotar de los divinos hechos que serán objeto de este centenario, por poco que el espíritu fije la atención en ellos.

Y para que tal celebración no consista en actos fugaces,

y todas las almas, aun las más distraídas y más ocupadas, hallen ocasión y modo de aprovecharse de ella con la necesaria generosidad, disponemos que dure un año entero, año que desde ahora proclamamos de Santo jubileo, Año Santo, para que así esta celebración tenga también el mayor valor posible de oración y expiación, de propiciación y santa indulgencia, de enmienda de la vida y de copiosa santificación.

De todas estas cosas se hallan muy necesitados nuestros tiempos, en medio de tanta tribulación; en medio de tanto olvido de lo eterno, en este ambiente de paganismo en que se desarrolla la vida, con tanto afán de placeres, de vanidades mundanas, y de riquezas, medio este último de que abusan mundanos y libertinos.

Para no echar en olvido la probabilidad, aunque tenue, a favor del año 34, como centenario de la muerte del Señor, y a fin de dar tiempo, por otra parte, al Episcopado, Clero y fieles, para la necesaria y oportuna preparación, disponemos que el anunciado Año de santo Jubileo se contará desde el próximo día 2 de Abril de 1933, Domingo de Pasión, hasta el 2 de Abril de 1934, segundo día de Pascua.

Oportunamente publicaremos los documentos e instrucciones propias del caso, para la celebración de dicho Año Santo.

¡Dignaos, bondadosísimo Dios, bendecir Nuestros santos propósitos y los de los hijos todos de la gran Familia a Nós confiada, como Nós les bendecimos, en vuestro santo Nombre, a los presentes y ausentes, a los que están cerca y a los de lejos!

---

## Obligación de actuar

La nueva Enciclica dirigida por Su Santidad a la Jerarquía Eclesiástica de los Estados Federales de Méjico, es una prueba más de la necesidad de intensificar la Acción Católica en medio de la subversión mundial que se ha desencadenado contra el espíritu y las

orientaciones cristianas que, para conservar la paz en los pueblos deben informar la vida de los hombres.

No faltan, por desgracia, quienes ante la tempestad persecutoria que se ha desatado, empiezan a desanimarse y vienen a desfallecer, inhibiéndose de toda obligación de actuar en sentido católico, por consi-

denar erróneamente insuperables los obstáculos que se oponen en los actuales momentos para la recristianización de la sociedad.

Precisamente, por ser estas unas circunstancias verdaderamente críticas, surge más apremiante y obligatoria la necesidad de la actuación de los católicos dentro de las normas de la Iglesia, manifestadas repentinamente por los documentos pontificios y episcopales de cada día.

No debe ser, por lo tanto, esta la hora de los desfallecimientos, sino la de la animosidad y la de los entusiasmos por la causa católica, la de los sacrificios por la fe. Ahora, cuando los pueblos parecen que van hacia el abismo, es cuando más necesita la Religión del cálido ardor de sus fieles hijos para extender su doctrina, sus enseñanzas y sus preceptos, única fuerza eficiente que ha de contener a aquellos en la loca marcha por el laicismo de la vida material y perecedera, y salvarlos para la vida espiritual eterna.

Cada católico debe ser en estos instantes un apóstol que se afane sin desmayo en propagar el contenido de la doctrina y orientaciones de la Iglesia. Y debe hacerlo con ánimo resuelto, con fe viva, con esperanzado optimismo.

He aquí lo que piensa sobre esto el actual Pontífice, según se desprende de la mencionada Encíclica, al dar instrucciones a los Prelados mejicanos: "Sobre lo cual no podemos dejar de recomendar lo que, como sabéis, llevamos en las niñas de los ojos, a saber: *que en todas partes se funde y cada día tenga mayor incremento la Acción Católica...*"

"Sabemos, añade el Papa, que el comenzarle es difícilísimo, sobre todo al principio, y en estas circuns-

tancias; sabemos que no siempre alcanza los frutos deseados rápidamente; pero *sabemos que esto es necesario y más eficaz que toda otra manera de proceder*, según ha dado a conocer la experiencia de aquellas naciones que salieron de la crisis de semejantes calamidades".

Esta norma de conducta autorizadísima hemos de recibirla y cumplimentarla también los católicos todos, por muchas razones coincidentes.

Y si las circunstancias han hecho paralizarse de algún tiempo a esta parte, la actuación y el normal desenvolvimiento de la mayor parte de los organismos de la Acción Católica Española, no por eso son menos apremiantes los deberes que ahora incumben a los católicos. Dentro de las organizaciones existentes, cabe todavía realizar sus fines peculiares en la actualidad de indudable provecho para las almas, de gran utilidad para la Iglesia y de gran conveniencia para la Patria.

Y mientras las altas Jerarquías eclesiásticas proveen lo que proceda sobre las nuevas organizaciones que han de integrar el mecanismo de la Acción Católica y mientras determinan el tiempo y el modo más oportuno de la acción católica organizada, a todo católico individualmente considerado, le incumbe también la obligación ineludible de actuar, sobre todo, de estas dos maneras:

1.<sup>a</sup> Realizando, con las normas pontificias y las directivas de los respectivos Prelados, los fines generales de la Acción Católica, supereditados, como es sabido, a la recristianización de la sociedad.

2.<sup>a</sup> Cumpliendo cada uno los deberes concretos, de los cuales a ningún católico de nuestros días le será ilícito sustraerse, puesto que son compendio fiel y verdadero de

las enseñanzas de la Santa Sede.

Helos aquí:

1.º Confesar pública y constantemente la doctrina católica y propagarla cada uno según la medida de sus fuerzas.

2.º Considerar la Religión como un bien general y supremo, al cual debe posponerse cualquier otro.

3.º Combatir por todos los medios justos y legales la civilización anticristiana y reparar los desórdenes que de ella se deriven.

4.º Proseguir con celo y constancia la blasfemia, la pornografía y la corrupción de la juventud.

5.º Fomentar y difundir la buena Prensa, poniendo también en práctica los medios más eficaces para la representación y extinción de la mala.

6.º Promover y defender con gran empeño los intereses materiales y morales de la clase obrera.

7.º Procurar que Cristo reine en las familias, en las escuelas y en la sociedad.

8.º Restablecer el principio de autoridad humana, como representante de la de Dios.

9.º Utilizar todos los medios lícitos y especialmente la emisión del voto, para impedir que se apoderen de la administración y dirección pública o se mantengan en ella, los que se esfuerzan en destruir la Religión y la sociedad.

Cumpliendo con estos deberes, queda cumplida y satisfecha la obligación de actuar que dimana del deber de recristianizar la vida, que

eso es y no otra cosa lo que se llama hoy día *Acción Católica*.

S. P.

oooooooooooooooooooooooooooooooooooo

## Jurado Mixto del Trabajo rural de la provincia de Salamanca

*Redacción definitiva de las Bases de Trabajo aprobadas por el Excentísimo Sr. Ministro de Trabajo y Previsión con fecha 28 de Noviembre de 1932.*

Base 1.ª En todos los trabajos agrícolas los patronos vendrán obligados a emplear preferentemente a los braceros que sean vecinos del municipio en que aquéllos hayan de realizarse, con arreglo al Decreto Ley de 28 de Abril de 1931 y su aclaración del Decreto de 13 de Mayo de 1932.

Base 2.ª En tanto se hallen en vigor las disposiciones anteriormente citadas, la contratación de obreros agrícolas habrá de hacerse eligiéndolos los patronos entre los inscritos como parados de la especialidad de que se trate en las Oficinas de Collocación o en los registros locales correspondientes, establecidos según lo previsto en la Ley de 27 de Noviembre de 1931, y Reglamento de 6 de Agosto de 1932. Cuando no hubiere parados en dichos registros, la contratación de obreros podrá hacerse libremente.

Base 3.ª Todos los contratos entre patronos y obreros, anteriores a estas Bases, serán nulos, excepto los que se ajusten a ellas.

Base 4.ª Queda prohibido el trabajo en los domingos, en el 14 de Abril y en el 1.º de Mayo. Durante la recolección se podrá trabajar un domingo sí y otro no.

Base 5.ª La jornada será de ocho horas. Sin embargo, cuando

no existan obreros parados de la especialidad a que se refiera, y previo informe de la Bolsa de Trabajo local o de los presidentes de las Asociaciones patronales y obreras legalmente constituidas, se autorizará, por el Jurado, el trabajo de horas extraordinarias, siempre que éstas no excedan de cuatro al día.

Base 6.ª En aquellos días que se suspendiere el trabajo por voluntad del patrono, viene éste obligado a abonar el jornal correspondiente.

Base 7.ª Cuando por causas independientes de la voluntad del patrono hubiera de suspenderse el trabajo y éste se efectuara a una distancia superior a tres kilómetros de la casa de labor del patrono, éste vendrá obligado a abonar al obrero, si el trabajo se suspende por la mañana, medio jornal, y si se suspende por la tarde, jornal completo del día. Cuando sea a menos de tres kilómetros se pagarán a prorrato las horas trabajadas.

Base 8.ª Se admite la existencia de obreros internos. El obrero interno se entiende sólo en cuanto pernócta en casa del patrono y tiene contrato por año, con arreglo a estas Bases, sin que en las horas fuera de la jornada marcada en aquéllas, les pueda dedicar a ninguna clase de trabajo con arreglo al artículo 24 del Decreto de 1.º de Julio de 1931.

Base 9.ª A los efectos de dar colocación al mayor número de obreros posible, y para conseguir el cultivo adecuado de las fincas sometidas a explotación cerealista, por cada yunta sola o revezada que emplee el patrono, colocará un obrero, y por cada cuatro yuntas, admitirá un obrero más, en calidad de aprendiz, con el veinte por ciento menos del jornal del obrero tipo.

Base 10. En aquellas localidades en que el trabajo no fuera su-

ficiente para dar colocación a todos los obreros parados, se establecerá un turno semanal, en los trabajos que se realicen para facilitar ocupación a todos los parados que figuren en las listas de la Bolsa de Trabajo local.

Se exceptúan de este turno los obreros contratados por año.

Base 11. Queda prohibido el trabajo de los menores de catorce años, y sólo se le autorizará en la época de recolección en trabajos ligeros. Asimismo queda prohibido el trabajo de la mujer, mientras existan obreros parados en la localidad.

Cuando la mujer sostenga un hogar en que no haya trabajador que gane el jornal medio estipulado en estas Bases, se le autorizará para que trabaje simultáneamente con los hombres. El jornal de la mujer, será un veinte por ciento inferior al del hombre.

Base 12. Cuando el obrero realizase sus trabajos en lugares distantes más de un kilómetro fuera del casco del pueblo, pero donde existan viviendas, los patronos vendrán obligados a facilitar, sin coste alguno para el obrero, habitación decorosa para que en ella puedan ser cocinadas las comidas de los obreros, alojamiento decente y el combustible preciso para el consumo ordinario.

Cuando en la forma antedicha, trabajen un grupo de obreros inferior a cinco, el patrono, si no llegare a un acuerdo con aquéllos para la asistencia, incrementará en cuarenta céntimos el jornal diario de cada obrero.

Cuando se trate de cinco a diez obreros, abonará el patrono el jornal de tres pesetas, a la persona encargada de la asistencia. De diez a quince obreros, cuatro pesetas; de quince a veinte, cinco pesetas.

Pasando de este número, se em-

pleará, además, otra persona para la asistencia, la cual recibirá un jornal de dos pesetas y cincuenta céntimos, por la primera fracción de cinco obreros, incrementando en setenta y cinco céntimos diarios por cada grupo de cinco obreros más.

Las personas encargadas de la asistencia, serán designadas por los obreros.

Base 13. En cada localidad, por las Bolsas de Paro, se acordará el horario, según las distintas temporadas y los diversos trabajos.

Para que el horario se considere obligatorio, se dará cuenta inmediatamente del mismo al Jurado Mixto, y permanecerá expuesto en lugar público, a los efectos de la Inspección del Trabajo, todo el tiempo que dure la faena a que se refiera.

Base 14. Cuando el obrero no se halle contratado por tiempo determinado, con excepción de las temporadas de recolección y sementera, en las que se entenderá contratado al obrero por todo el tiempo que duren aquéllas puede el patrono dar por terminado el trabajo avisando al obrero con tres días de antelación. Si el obrero encontrara ocupación durante estos tres días, puede dejar el trabajo con el patrono, siempre que dé comienzo a su nueva ocupación.

Base 15. Se computa jornada de trabajo diario, la comprendida entre el momento en que el obrero comienza el trabajo y aquel en que termina éste.

Se considera que comienza el trabajo para los obreros que conduzcan animales o máquinas, desde el momento en que se hace cargo de ellos y que terminan en el momento en que las entregan.

Para otras clases de obreros comienza y termina la jornada cuando comienza y termina el trabajo

en el tajo, a no ser que éste se halle a más de tres kilómetros de la casa de labor.

En este caso, por cada kilómetro, se contarán trece minutos.

Base 16. Se permite el empleo de máquinas agrícolas cuando no existan en la localidad obreros parados de la especialidad correspondiente.

Cuando en la localidad existan obreros parados de la especialidad respectiva, el patrono podrá usar las máquinas, siempre que destine un veinticinco por ciento del trabajo para que emplee aquéllas para colocar a los obreros.

Base 17. Los pactos que en condiciones más beneficiosas para los patronos, puedan hacerse entre obreros y pequeños propietarios que paguen menos de cincuenta pesetas anuales por contribución rústica, o colonos que lleven en arriendo el arado Mixto.

Base 18. Los patronos y los obreros pueden pactar horas extra siempre que los apruebe este Junta cuarenta huebras, serán válidas ordinarias hasta cuatro diarias, teniendo las dos primeras el veinticinco por ciento de aumento y el cuarenta por ciento las dos restantes.

Las horas extraordinarias trabajadas en domingos se pagarán con el cuarenta por ciento de aumento sobre la ordinaria.

Base 19. Para las faenas del campo, excepto en la época de recolección, se considerarán divididos los obreros agrícolas en las siguientes clases:

Aperador o mozo mayor, es el obrero del campo que sabe ejecutar y dirigir todas las faenas agrícolas.

Gañán de primera o Apajador, que es el obrero que sabe ejecutar todos los trabajos de la agricul-



tura bajo la dirección del aperador.

Obrero en general agrícola, o sea el que se dedica a toda clase de trabajos en la agricultura sin tener una especialidad determinada.

Los jornales por día de trabajo de ocho horas de los aperadores o mozos mayores será siete pesetas; el de los gañanes de primera o apajadores, de seis pesetas, y el del obrero general agrícola, de cinco pesetas.

En la época de la recolección, estos obreros ganarán el jornal por día de trabajo de ocho horas, señalado para aquéllas y se entenderán contratados por todo el tiempo que dure la ocupación respectiva.

Si estos obreros fueran internos y ajustados por año, podrán trabajar, además de la jornada legal, tres horas más, sin aumento alguno en su jornal, en las faenas que son propias o especiales de los mozos de labranza internos.

Su jornal diario, incluso en la época de faenas de recolección, será de seis pesetas cincuenta céntimos para el aperador o mozo mayor; cinco cincuenta pesetas para el gañán de primera o apajador, y cuatro setenta y cinco pesetas para el obrero general agrícola.

Estos obreros, internos y ajustados por año, gozarán un descanso diario nocturno de diez horas consecutivas y un permiso ininterrumpido de siete días al año, además de los domingos y los que la Ley concede a los obreros agrícolas que trabajan doce horas diarias en el campo. En caso de enfermedad, no se les descontará el jornal que les corresponda por día, a no ser que estén enfermos durante más de cuatro semanas al año.

Los domingos y días festivos, los apajadores estarán obligados a asistir al ganado durante las tres

horas de costumbre. Si el patrono tuviere más de un apajador para el trabajo de los domingos y días festivos, se establecerá un turno entre ellos.

### *Jornales para la recolección*

En los partidos de Salamanca, Peñaranda de Bracamonte y Alba de Tormes:

El segador de 18 a 60 años, 11 pesetas.

Idem de 16 a 18 y mayores de 60, 9 ídem.

Atadores, cargadores, haceros y de era de 18 a 60 años, 10 ídem.

Idem, íd., íd. de 16 a 18 y mayores de 60, 8,50 ídem.

Rapaces de 14 a 16 años, 7,50 ídem.

Idem menores de 14 años, 4 ídem.

En los partidos restantes de la provincia de Salamanca:

El segador de 18 a 60 años, 10 pesetas.

Idem de 16 a 18 años y mayores de 60, 8 ídem.

Atadores, cargadores, haceros y de era de 18 a 60 años, 9 ídem.

Idem, íd., íd. de 16 a 18 y mayores de 60, 8 ídem.

Rapaces de 14 a 16 años, 7,50 ídem.

Idem menores de 14 años, 4 ídem.

Estos jornales se refieren por ocho horas de trabajo sin manutención.

Se fija para la manutención la cantidad de tres pesetas por día en época de recolección y dos cincuenta pesetas por día en el resto del año.

Base 20. Son justas causas de despido, además, las que señala el artículo 89, párrafo sexto, de la ley de Contrato de Trabajo, el hecho de que el obrero deje de trabajar voluntariamente de una manera normal durante más de un día, o que con su actitud, provoque per-

turbaciones en el trabajo de sus compañeros.

Base 21. Todo cultivador podrá emplear, en sus trabajos, a todos aquellos familiares que vivan bajo el mismo techo, siempre que pasen de catorce años.

Base 22. Las presentes Bases tendrán un año de vigencia. Sin embargo, si no fueran denunciadas por cualquiera de las partes, con tres meses de anticipación a su vencimiento, se considerarán prorrogadas por otro año.

Base 23. Estas Bases comenzarán su vigencia desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, sujetas a las modificaciones que en ellas pudiera introducir el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Salamanca, 9 de Diciembre de 1932. — El Secretario accidental, *A. Hernández*.— V.º B.º: El Presidente interino, *Eusebio Benito*.

(Del *Boletín Oficial* de 26 de Diciembre de 1932).

oooooooooooooooooooooooooooo

## Orientaciones obreras

El espectáculo que ofrece el mundo obrero no puede ser más desolador.

El trabajador, en general, está mediatizado por los partidos políticos, cautivo de las organizaciones societarias, amedrentado por el paro o la pistola, explotado y engañado por los caudillos que se dicen en sus redentores.

Avivado, de poco tiempo acá, el interés político por las organizaciones pseudo-obreras, sedicentes sociales, el trabajador, fácil a toda sugestión reivindicato-

ria, se ha visto precipitado por la pendiente de los más radicales extremismos que tienen por base la lucha de clases, condición precisa, según le dicen, para el triunfo del proletariado.

Esta ha sido precisamente la táctica del partido político-social, —más político que social—, que responde al nombre de Socialismo, y del que alguien ha dicho **que es el enemigo del obrero.**

Puede afirmarse sin temor que él es el enemigo mayor, no sólo del obrero, sino de la sociedad.

Del Socialismo han salido las más pronunciadas rebeldías, las más perniciosas subversiones, y las elucubraciones más disparatadas. El Comunismo, el Bolchevismo y hasta el materialismo positivista aplicado a la vida integral, que todo lo supedita a la vida económica son hijos del Socialismo.

Mas, ¿cómo se explica este poder de expansión que se observa en el Socialismo, cuando la misma Economía científica demuestra lo absurdo de los principios en que aquél se funda, y cuando la experiencia política confirma lo disparatado de sus procedimientos y de sus fines?

Existen muchas causas que generan este disparatado fenómeno que consiste en sostener lo que ni la Ciencia admite, ni la conveniencia práctica tolera. Es un caso vivo de la condición contradictoria de la psicología colectiva entre las ideas y las conductas que algunos nuevos sabios no se recatan en señalar cuando hablan

de la desconcertante psicología de las multitudes.

Hay una causa sin embargo, que no debe olvidarse cuando se trata de investigar el motivo de la inquietud actual obrera y el posible remedio del presente mal-estar proletario: es la ignorancia de las masas obreras.

Cuando decimos ignorancia, no nos referimos al contenido cultural, nulo por lo común, como es sabido, en las clases trabajadoras. Nos referimos a la ignorancia en materia religiosa.

Hay que insistir en este punto esencialísimo si queremos que mejore la condición de los trabajadores y repetir que la ignorancia religiosa es la causa del mal-estar obrero, de su mediatización por parte de los partidos políticos, del cautiverio que padece del lado de las organizaciones societarias, de que estén los obreros amedrentados por el paro o por la pistola, de su explotación y engaño por los que le acaudillan y se dicen sus redentores, del espectáculo, en fin, triste y desolador que ofrece el mundo obrero en los tiempos presentes.

Porque, merced a esa ignorancia religiosa, el obrero no sabe que existe una Economía cristiana, sólidamente basada en los principios de la equidad y de la jus-

ticia. No sabe que la Religión tiene soluciones para todos los problemas sin excepción, en el orden espiritual, en el afectivo, en el moral, en el social y aun en el meramente económico. No sabe que los problemas del salario de la jornada, de la vivienda, de la cultura, de la asistencia social están ya solucionados con la aplicación de los postulados del Evangelio. No sabe que en lo profesional, en lo político, en lo internacional, y en una palabra, en todo lo que le afecta como individuo, como obrero o como ciudadano, está ya previsto, determinado y concluso conforme a razón y justicia, en la doctrina católica. Con la ignorancia religiosa, no sabe, en fin, el obrero, que va a su ruina y a la ruina de la sociedad por el camino por donde le llevan los que ahora le dirigen.

Se hace preciso inculcar a los obreros este solo consejo: que se instruyan en la Sociología católica, que estudien la Religión, que no la desdeñen sin enterarse de su precioso contenido.

A los obreros todos, a los verdaderos hijos del trabajo hay que procurar desengañarlos y una y otra vez interesarles en que se ilustren en el contenido del Evangelio, en las Encíclicas de los Pa-

pas, en las conclusiones de los Congresos sociales católicos, en las organizaciones obreras, tan calumniadas como desconocidas por aquellos mismos que a ellos les explotan y les engañan.

S.

oooooooooooooooooooooooooooo

### Inscripciones de fincas en el Registro de la Propiedad

Artículo primero. Se autoriza a la Inspección general de los Servicios Social Agrarios para que, previo examen de la titulación correspondiente a cada finca de las adquiridas por el Estado con destino a colonización a partir de 30 de Agosto de 1907, y a parcelación desde el 7 de Enero de 1927, solicite por el respectivo Registrador de la Propiedad en cuyos Registros aquéllas se hallen inscritas, la anotación marginal en que se haga constar haber substituído, para todos los efectos legales, al organismo de la Administración pública que aparezca como adquirente, por la mencionada Inspección general de los Servicios Social Agrarios del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo segundo. La Inspección general de los Servicios Social Agrarios se dirigirá en cada caso al Registrador de la Propiedad respectivo mediante oficio en que se hará constar la fecha de la escritura de adquisición y datos de la inscripción, a fin de que se proceda a extender la ano-

tación marginal a que alude el artículo anterior; al expresado artículo se acompañará la escritura, en la que el Registrador hará constar haber practicado la anotación prevenida.

Artículo tercero. Se entenderá que a todos los efectos legales la Inspección general de los Servicios Social Agrarios conserva la plena capacidad jurídica que para adquirir y obligarse, así como para ejercer toda clase de acciones, se concedieron en las disposiciones legales vigentes a los organismos de la Administración del Estado a que aquélla ha venido a substituir y suceder.

\*\*\*\*\*



Antiséptico general, preparado por el

**DR. TORRECILLA**

BARQUILO, 37.—MADRID

**RECONSTITUYENTE**

Indispensable en la cría y ceba de toda clase de ganado, al que da mayor desarrollo y peso, bastando solamente unos gramos al día, mezclados en los piensos.—El ganado de pesebre no deja una paja.—Es regenerador de la raza.

Garantizamos riqueza pecuaria.

Representante: **F. FERNANDEZ**

San Vicente, 6.—Zamora.

**De venta, en esta Federación**

Imprenta Comercial Salmantina. Prior, 19

# BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

**Domicilio social: Calle de Zamora, 2.—Salamanca**

Sucursales en AVILA, ALBA DE TORMES, BEJAR, CIUDAD RODRIGO, CORIA, HERVAS, JARAIZ DE LA VERA, MIAJADAS, PEÑARANDA, PLASENCIA, VALENCIA DE ALCANTARA, VITIGUDINO Y ZAFRA

## Principales operaciones que realiza este Banco:

Cuentas corrientes a la vista y a plazo, en moneda nacional y extranjera. Descuento y negociación de letras. Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.

Compra venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona, París, Londres, New-York, etc.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.

Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal de fondos públicos, valores industriales, moneda, etc.

Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.

Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc.

Custodia de títulos y de valores.

Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos, etc.

Seguros de cambio, seguros de emisión, y en general, toda clase de operaciones de Banca y Bolsa.

## CAJA DE AHORROS

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años tres años, etc., abonándose trimestral y semestralmente crecidos intereses, tanto más elevado cuanto mayor sea el plazo de la imposición. Depósitos voluntarios en efectivo. Huchas de ahorro.

## HORAS DE OFICINA

De nueve y media a una y media y de tres y media a cinco y media.

# Banco Mercantil

## SALAMANCA

Capital . . . . . 15.000.000 de pesetas

Desembolsado . . . — 7.950.000 »

Reserva . . . . . 12.000.000 »

### Operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes y de depósito con interés en moneda nacional y extranjera. Créditos en cuenta corriente sobre valores y personales. Giros y cartas de crédito sobre plazas de alguna importancia de todo el mundo. Descuentos y negociaciones de letras documentarias o simples. Aceptaciones. Domiciliaciones. Anticipos sobre mercaderías en depósito, tránsito, etc. Negociación de monedas extranjeras y seguros de cambios. Negociación y cobro de cupones y títulos amortizados. Compra-venta de valores en todas las Bolsas. Canjes y conversión de títulos. Depósitos de valores libres de derechos de custodia. Suscripciones a empréstitos. Cajas de seguridad para particulares y

### Caja de Ahorros

**Oficinas: Doctor Riesco, núm. 41**

# Múgica, Arellano y Compañía

Ingenieros.-Pamplona

Maquinaria agrícola e industrial

Sucursales:

|                       |            |                      |
|-----------------------|------------|----------------------|
| Alcázar de San Juan.  | Logroño.   | Talavera de la Reina |
| Badajoz.              | Madrid.    | Tarancón.            |
| Barcelona.            | Palencia.  | Tude'a de Ebro.      |
| Cáceres.              | Rioseco.   | Valladolid.          |
| Córdoba.              | Salamanca. | Vitoria.             |
| Huesca.               | Sevilla.   | Zamora.              |
| Jerez de la Frontera. | Tafalla.   | Salamanca.           |

Unicos representantes del material de siega de la acreditada marca

## DEERING

y de las trilladoras locomóviles, motores, etcétera, de la famosa marca

## RUSTON

Piezas de recambio de legítima procedencia, para máquinas de las citadas marcas, y servicio de mecánicos.

Tractores DEERING. Nuevo modelo.—Arados brabant MELOTTE.—Cultivadores PLANET J. R.—Arados PARLINCHATTANOOGA.—Gradas.—Aventadoras.—Trillos.—Sembradoras.—Distribuidoras de abono y demás materia agrícola.

Representación exclusiva de los

## PRODUCOTS de COOPER

contra la sarna, roña y usos genitales, recomendados por Real orden en el Ministerio de Agricultura.

Sucursal de Salamanca: Calle de Zamora, núm. 24

Grandes Fábricas de Ácidos, Abonos y  
Superfosfatos para la Agricultura

DE

# HIJOS DE MIRAT

## SALAMANCA

La más importante y mejor situada de la región

IMPORTACIÓN DIRECTA DE NITRATO DE SOSA

Y DE CAL, SULFATO DE AMONIACO

SALES POTÁSICAS Y OTRAS PRIMERAS MATERIAS

ABONOS COMPLETOS PARA TODOS LOS CUL-  
TIVOS Y TERRENOS

Antes de comprar consultad nuestros pre-  
cios y condiciones de venta para la campa-  
ña de sementera



Las fábricas AJURIA, S. A., están montadas como las mejores europeas.

# AJURIA S. A.

Capital social: 10.000.000 de pesetas

## Maquinaria Agrícola

### VITORIA

Grandes Fábricas en Vitoria y Araya

AJURIA, S. A., fabrica la Maquinaria Agrícola en GRANDES SERIES, y vende su producción directamente al agricultor por medio de sus CUARENTA Y DOS SUCURSALES.

AJURIA, S. A., fabrica y vende anualmente alrededor de TREINTA MIL ARADOS, muchos MILES DE AVENTADORAS, varios MILES DE TRILLOS, GRADAS y OTROS aparatos, y MAS equipos de trilladoras AJURIA que los que venden TODAS las demás marcas nacionales y extranjeras REUNIDAS.

AJURIA, S. A., es la casa que más ha hecho en España y sigue haciendo, por abaratar la Maquinaria Agrícola en beneficio del agricultor, procurando al mismo tiempo su perfeccionamiento.

AJURIA, S. A., os invita a visitar sus fábricas de Vitoria y Araya, que ocupan una superficie de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS, y emplean más de un MILLAR de obreros.

AJURIA, S. A., vende exclusivamente en España: Material MASSEY-HARRIS. Tractores WALLIS. Distribuidores de abono PILTER. Seleccionadoras DENIS y motores a gasolina LISTER.

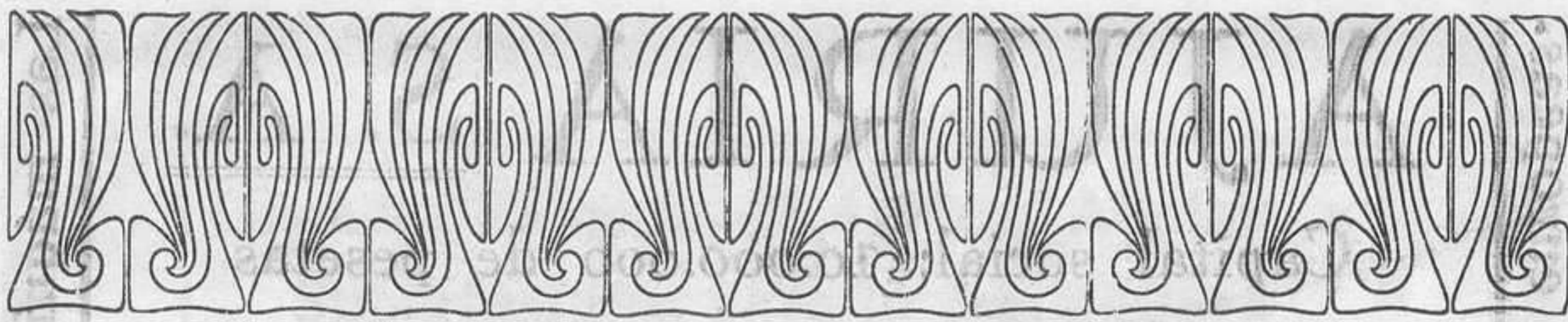
CATALOGOS Y CONSULTAS GRATIS.

SUCURSAL EN SALAMANCA:

**Avenida de Canals, núm. 5**

TELÉFONO 1.654

Las máquinas AJURIA, están sancionadas por muchos años de éxito efectivo.



SORPRENDENTES  
SON LOS  
RESULTADOS  
CON

**NITRATO DE CALIG**

De venta en las principales casas de abonos.



# Julián Coca Gascón

BANQUERO

SALAMANCA Y GUIJUELO

---

Cuentas corrientes a la vista y a plazos, tanto en pesetas como moneda extranjera, abonando en las mismas intereses convencionales según plazo y clase de moneda.

Cuentas con garantía personal y de Valores.

---

Giros sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de Crédito simples y confirmadas. Cobro y descuento de Cupones y billetes de lotería.

---

Compra-venta de valores. Cambio de moneda y billetes extranjeros. Descuento de Letras sobre España y Extranjero.

---

REALIZA TODA CLASE DE OPERACIONES  
DE BANCA Y BOLSA.

CAJA DE AHORROS, abonando en la misma intereses a razón del 4 por 100 anual.

SALAMANCA:

Doctor Riesco, 29.

GUIJUELO:

Filiberto Villalobos.

# COMPañIA TRASATLANTICA

Vapores correos españoles



## SERVICIOS REGULARES

Norte de España a Cuba y Méjico

12 expediciones al año

Mediterráneo a la Argentina

12 expediciones al año

España-New York-Cuba

12 expediciones al año

Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela y  
Colombia

12 expediciones al año

Mediterráneo, Cuba y New York

Eventual

---

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.

Radiotelefonía.—Orquesta.—Capilla, & &

---

Para informes, a las Agencias de la Compañía en los principales puertos de España. En BARCELONA oficinas de la Compañía: Plaza de Medinaceli, 8.